

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 178

RAD: 76001-3103-004-2023-00035-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre el envío de la notificación a la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

2.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos allegados por la parte actora, acerca de la notificación al demandado VICTOR HUGO DELGADO VACA, la cual **no será tenida en cuenta** hasta tanto informe al Despacho *“que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes”* (art. 8° Ley 2213 de 2022), ello por cuanto no corresponde a la dirección informada con la demanda.

3.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a la demandada LEASING BANCOLOMBIA S.A, (con resultado positivo) la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

4.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos allegados por la parte actora, acerca de la notificación a la demandada BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A., la cual **no será tenida en cuenta** hasta tanto informe al Despacho *“que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes”* (art. 8° Ley 2213 de 2022), ello por cuanto no corresponde a la dirección informada con la demanda.

5.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. MARTHA CECILIA CRUZ LASPRILLA, portadora de la T.P. No. 168.030 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. dentro del presente asunto, conforme al poder conferido y allegado.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **079** DE HOY **15 MAY 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria